CONTRATO No.4600084162 DE 2020
Periodo del informe: 01 de mayo al 31 de mayo
Fecha de elaboración del informe: 20 de junio

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800221133-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.894.896
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. EXCLUIDO IVA ($300.056.400)
DURACIÓN INICIAL:	Diez (10) meses y quince (15) días sin exceder el calendario académico oficial 2020
FECHA DE INICIO:	13 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de noviembre de 2020

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato **4600084162** de 2020, se presenta el **quinto** informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

1. INFORME TÉCNICO:

1.1. Generalidades.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, procurando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otra población escolar**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

Obligaciones de Orden Legal	Medio de verificación	Cumple	Observaciones
1. Suscribir el acta de inicio al día hábil siguiente a la legalización del contrato.	Acta de inicio	Si	Se verificó que el acta de inicio se encuentra suscrita.
2. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, la cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura de la Secretaría de Educación y con lo asentado en el libro de matrícula y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada Institución. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida cuando de ello se requiera. Asimismo, El Contratista deberá atender las orientaciones que de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el comité de cobertura, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité.	Cobertura Educativa, Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)	Si	De acuerdo con el reporte del Sistema de Matrícula SIMAT del mes, se evidencia que la entidad viene registrando los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación de forma adecuada, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la misma, de igual forma realiza las correcciones a que haya lugar cuando desde la Interventoría se le solicita, esto con el fin de realizar una apropiada certificación de los estudiantes atendidos por la entidad.

Obligaciones de Orden Legal	Medio de verificación	Cumple	Observaciones
3. El contratista deberá garantizar que, a la firma del acta de inicio, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato. Una vez firmada el acta de inicio, suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado para la ejecución del contrato de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario. EL CONTRATISTA deberá garantizar, además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales. Igualmente, los salarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2020.	Administrativos Financieros (AX-AD-FN) Certificaciones y Pagos (CE-PG)	Si	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reporta las novedades presentadas durante este periodo. Se validan los perfiles y la asignación salarial de los docentes y directivos docentes y se evidenció que los docentes cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. Asimismo su asignación salarial está acorde al decreto 2277 de 1979 en vigencia 2020. Además, se revisó las afiliaciones al sistema de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales aportadas por el contratista
4. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la Interventoría y/o Supervisión y aportar la información o documentación que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o la Interventoría y/o Supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, cuando sea requerida para el efecto.	Administrativos Financieros (AX-AD-FN) Certificaciones y Pagos (CE-PG)	Si	El contratista entrega la información requerida en los formatos y tiempos establecidos.
5. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Administrativos Financieros (AX-AD-FN)	Si	Se recibió oportunamente el formato de relación de personal el cual se cotejó con el contrato laboral y se observó que los docentes se encuentran vinculados a la institución educativa evidenciando que el contratista no está subcontratando la prestación del servicio.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligaciones de Orden Legal	Medio de verificación	Cumple	Observaciones
6. No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la constitución política colombiana	Administrativos Financieros (AX-AD-FN)	SI	La interventoría verificó el cumplimiento de esta obligación en la visita a la sede administrativa, revisando los contratos laborales de cada uno de los empleados, con el fin de corroborar que el contratista no tiene contratado personal de la planta territorial.
7. Preparar y entregar a la Interventoría y/o Supervisión, antes de cumplir los primeros cinco (5) días calendario de ejecución del contrato el formato de la canasta educativa que ofertará según la matrícula registrada. La Interventoría y/o Supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta y las modificaciones y ajustes a la misma solicitados durante la ejecución del contrato, verificando que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo.	Administrativos Financieros (AX-AD-FN)	Si	El contratista entregó el formato de canasta educativa en el plazo establecido, Se realizó la verificación correspondiente y se emitió la aprobación de estas.
8. Cumplir con el calendario académico 2020 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución 201950101005 de 21 de octubre de 2019, de acuerdo con la duración de contrato de tal forma que garantice los objetivos educativos. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular semestral aprobada por el Consejo Académico, la cual estará sujeta a verificación de la Interventoría y/o Supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Informes febrero y abril	Si	El contratista se encuentra ejecutando el calendario académico según Resolución 202050022586 del 16 de marzo de 2020, establecida como consecuencia de la emergencia decretada por el gobierno nacional, por el COVID-19. La planeación curricular aprobada por el Consejo Académico al inicio del año, como consecuencia del cambio de modalidad presencial a jornadas de trabajo académico en casa, se ajustó según Directiva N°09 del 7 de abril de 2020, del MEN hasta el 31 de mayo; y según Directiva N°11 del 29 de mayo, la interventoría verificará que se ajuste nuevamente hasta el 31 de julio de 2020.

Obligaciones de Orden Legal	Medio de verificación	Cumple	Observaciones
9. Mantener indemne al MUNICIPIO DE MEDELLÍN frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. Según lo dispuesto en el manual de contratación del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	Actas de Visita y Conteo (AVI-ACO)	Si	A la fecha de cierre del presente informe, la Interventoría no recibió solicitud alguna de reclamación frente a las obligaciones contractuales
10. El Contratista deberá aportar a la Interventoría en los primero quince (15) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferente a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la formación en condiciones de vulnerabilidad en establecimiento de derechos o bajo el sistema de responsabilidad penal adolescente SRPA.	Actas de Visita y Conteo (AVI-ACO)	Si	Se evidenció que el contratista no tiene convenios con entidades públicas de uso de espacio para la prestación de servicio, debido a que cuenta con sede propia.
11. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional	Administrativos Financieros (AX-AD-FN)	Si	La interventoría en la visita administrativa verificó que la relación alumno/grupo y alumno/docente se ajuste al proyecto educativo institucional.
12. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegará a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista tendrá vinculación alguna con el municipio de Medellín o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este, en consecuencia, el municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.	Certificaciones y Pagos (CE-PG)	Si	El contratista entregó los soportes de pago de seguridad social del personal adscrito al contrato. Se verificó que, los salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencia bancaria.
Obligaciones de Orden Técnico	**Medio de verificación**	**Cumple**	**Observaciones**
1. El Contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo de Comunitario - PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeta a verificación de la Interventoría y/o Supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Informe mes de abril	Si	El Contratista cuenta con un PEI actualizado y debidamente aprobado. El libro se presentó en medio digital y se verificó que contiene todos los aspectos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligaciones de Orden Técnico	Medio de verificación	Cumple	Observaciones
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.	Informes febrero y abril	Si	Se verificó que, el contratista presta el servicio educativo según normatividad vigente y conforme con las orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.
3. El Contratista deberá disponer de los recursos y servicios exigidos por el Decreto Nacional 1860 de 1994 en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios.	Informe mes de abril	Si	Se verificó que, el contratista dispone de recursos humanos y tecnológicos y utiliza las herramientas digitales necesarias para el desarrollo del PEI, durante el cumplimiento de las actividades académicas en casa.
4. El Contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, en el cual se visualice el modelo pedagógico no convencional para la población específica a atender, lo cual estará sujeto a la verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Informe mes de abril	Si	Se verificaron los actos administrativos mediante los cuales se aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI. De igual manera se verificó el modelo pedagógico adoptado por la entidad contratista.
5. El plan de estudios deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la canasta educativa.	Informes febrero y abril	Si	En visita realizada en el mes de febrero se verificó la descripción del material didáctico para el desarrollo de la gestión pedagógica. Asimismo, y de acuerdo a lo reportado en la canasta educativa en el mes de febrero se verificó la adquisición de material para el mantenimiento de los zancos que utilizan los docentes. Las compras realizadas en los meses de abril y mayo se verificarán en el encuentro del mes de junio.

Obligaciones de Orden Técnico	Medio de verificación	Cumple	Observaciones
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación para el proceso de autoevaluación institucional, a más tardar la cuarta semana del mes de febrero de 2020 y para el proceso de plan de mejoramiento y plan de acción institucional a más tardar la cuarta semana del mes de febrero del 2020, según la resolución de 2019 564996 del 17 de julio de 2019. La Interventoría y/o Supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Informe mes de febrero	Si	Durante la visita del mes de febrero se verificó el desarrollo de los tres procesos en la Herramienta Integrada, dando cumplimiento a los plazos establecidos por la Secretaría de Educación. El seguimiento a las actividades se realizará a partir del segundo semestre.
7. Realizar los correctivos exigidos por la Secretaría de Educación, a través de la Interventoría y/o Supervisión, en materia de disciplina, periodicidad de los horarios, desarrollo curricular (en concordancia con los estándares nacionales), estrategias pedagógicas, lo que se encuentre en el sistema de información que se disponga para tal fin por la Supervisión y/o Interventoría y los demás contenidos o metodologías que determine la Secretaría de Educación.	Informes febrero y abril	Si	A la fecha no se han presentado aspectos por mejorar.
8. El Contratista deberá contar con el Modelo Pedagógico y la estrategia para la promoción, implementación y desarrollo del PEI o del PEC del establecimiento educativo objeto del contrato. Lo cual estará sujeto a verificación de la Interventoría y/o Supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Informe mes de abril	Si	En la verificación realizada al Proyecto Educativo Institucional – PEI se evidenció el modelo pedagógico adoptado por la entidad contratista.
9. Preparar a todos los alumnos y alumnas para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11°, realizar pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2020 el Ministerio de Educación Nacional y tramitar la inscripción de todos los alumnos a dichas pruebas, siguiendo el procedimiento que establezca el ICFES. Igualmente se debe presentar un informe a la Interventoría y/o Supervisión del contrato, de los alumnos y alumnas preparados y matriculados por jornadas; así como también la acreditación de la inscripción de los mismos ante el ICFES, por cada una de las jornadas que se realicen. Cabe anotar que la preparación a dichas pruebas no genera ningún costo para los estudiantes.	Pendiente por verificar	cumplimiento pendiente por verificar	En atención al Decreto 532 del 8 de abril de 2020, del Ministerio de Educación Nacional, *"Artículo 1, Parágrafo: en el evento que las condiciones de salud pública impidieran la realización del examen de estado …* *Los estudiantes inscritos para presentar el examen de estado el 9 de agosto de 2020 deberán presentar el examen de conformidad con el calendario de aplicación que para el efecto expida el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES ".* La interventoría verificará el cumplimiento de esta obligación una vez se defina el calendario por parte del ICFES.

Obligaciones de Orden Administrativo	Medio de verificación	Cumple	Observaciones
1. El Contratista se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros y certificaciones a los cuales haya lugar acorde con la normatividad vigente. La Interventoría y/o Supervisión velará por su debido cumplimiento.	Informes febrero y abril	Si	A la fecha de ejecución del contrato la interventoría ha verificado el correcto diligenciamiento del libro de actas del Consejo Directivo, Consejo Académico, libro de matrículas, registro de certificado de estudio y Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Contratista sin ningún costo.	Informe mes de febrero	Si	En visita realizada en el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se emite bajo nombre de la entidad contratista y se confirmó con los estudiantes que es gratuito. No se verificó certificado de diplomas porque el servicio se presta únicamente para preescolar, básica primaria y básica secundaria. A la fecha no se han presentado reclamaciones por cobros realizados.
3. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la institución, una valla en la cual se indique la prestación del servicio educativo - Programa Cobertura Educativa - del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y otros datos, según formato que para el efecto entregue el interventor y/o supervisor, en los dos (2) meses siguientes a la firma del acta de inicio.	Actas de Visita y Conteo (AVI-ACO)	Si	El contratista tiene instalada una valla en la entrada de la institución en la parte superior donde se indica la prestación de servicio educativo por cobertura.
4. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la Interventoría y/o Supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Administrativos Financieros (AX-AD-FN) Certificaciones y Pagos (CE-PG)	Si	El contratista presentó los documentos requeridos en los tiempos establecidos por la Interventoría.
5. Presentar a la Interventoría y/o Supervisión la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel — DANE — C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	No aplica medio de verificación para este periodo	Si	Esta obligación no aplica medio de verificación para el primer semestre, debido a que la plataforma DANE es actualizada en el segundo semestre del año.
6. Fijar en un lugar visible de la institución, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencia el docente responsable de cada asignatura y grupo. Asimismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada semestre.	Informe mes de febrero	Si	Durante la visita del mes de febrero se verificó en cartelera institucional el horario de clase por grupo, con el respectivo docente y cronograma institucional.

Obligaciones de Orden Administrativo	Medio de verificación	Cumple	Observaciones
7. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de estos.	Herramienta informática dispuesta al contratista.	Si	En los listados inicialmente entregados por el operador no se solicitó el campo de motivo de retiro, solo se solicita si el estudiante legaliza o no matrícula. Para incluir esta información en los informes, es necesario de una mejora en la herramienta informática para capturar esta información directamente por parte del contratista, dado a que en los instrumentos de conteo no se contempló dicho insumo o campo a diligenciar necesario para los informes.
y presentar un informe cada dos (2) meses que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y del diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Informe mes de abril	Si	El contratista presentó en medio digital el formato de ausentismo dispuesto por el componente pedagógico y Plan de deserción escolar institucional.
8. Abstenerse de exigir a los padres de familia, o acudientes, valor alguno por concepto de derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos) a los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación para ser atendidos con la ejecución del contrato. La Interventoría y/o Supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición.	Actas de Visita y Conteo (AVI-ACO)	Si	Durante la ejecución del contrato, no se han evidenciado cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, ni se ha presentado reclamación al respecto.
9. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los alumnos y alumnas objeto del contrato.	Pendiente por verificar	cumplimiento pendiente por verificar	De acuerdo a los instrumentos de verificación establecidos por el componente pedagógico esta obligación será verificada en los meses de junio y julio.

Obligaciones de Orden Administrativo	Medio de verificación	Cumple	Observaciones
10. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Actas de Visita y Conteo (AVI-ACO)	Si	Se verifica que la licencia de funcionamiento está ubicada en un lugar visible dentro la institución.
11. Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, El Contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato.	Secop II (AX-JD)	Si	Se cotejó la información en la página web del SECOP II y se evidenció que la información contractual del desarrollo del contrato se encuentra en la plataforma.
12. Presentar a la Interventoría y/o Supervisión el Plan de Capacitación al Personal dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio. Asimismo, deberá garantizar la ejecución del dicho plan al personal contratado para la prestación del servicio en concordancia con la propuesta institucional. El plan y su ejecución estarán sujetos a verificación de la Interventoría y/o Supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Actas de Visita y Conteo (AVI-ACO)	Si	El contratista presenta el plan de capacitación del primer semestre del año. Para el periodo de mayo se efectuó una capacitación la cual se realizó de forma gratuita Tema: Coronavirus desnuda crisis de la educación (conferencia virtual con educadores/as populares de América Latina) Fecha: mayo 21 de 2020.
13. Informar a la Interventoría y/o Supervisión cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato, para personal y directivo docentes de la Interventoría y/o Supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos de formación de estos.	Administrativos Financieros (AX-AD-FN)	Si	El prestador del servicio presenta el formato de novedades, informando el retiro de una docente, los cual la laboró hasta el 15 de mayo, y la incapacidad de 2 días, de la coordinadora académica.
Obligaciones de Orden Financiero	**Medio de verificación**	**Cumple**	**Observaciones**
1. Responder ante el MUNICIPIO DE MEDELLÍN por la correcta y oportuna inversión de los dineros, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica y complementaria, presentando para ello un balance mensual a la interventoría y/o supervisión del contrato con su correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados para ella, salvo recomendación en sentido diferente de la Interventoría y/o Supervisión del contrato.	Administrativos Financieros (AX-AD-FN)	Si	El contratista cumple con la correcta y oportuna inversión de los dineros de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes físicos en la visita correspondiente a la ejecución del periodo.

2. Para la compra de bienes por **reposición**, El Contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliarios solo para reponer aquellos que se encuentren en mal estado y no sean útiles para la prestación del servicio educativo previa justificación por escrito de dicha compra. La interventoría y/o supervisión no reconocerá la compra de bienes por reposición que no estén debidamente justificadas y aprobadas, tampoco reconocerá a compra de bienes que no estén sujetos a reposición. La justificación de la reposición estará sujeta al inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta.	Administrativos Financieros (AX-AD-FN)	Si	El contratista no presentó solicitudes para reposición de inventario, se verifica que la canasta educativa en esos rubros no se haya ejecutado.

Obligaciones de Orden Financiero	Medio de verificación	Cumple	Observaciones
3. El Contratista deberá presentar a la Interventoría y/o Supervisión mensualmente el inventario de los bienes de **reposición** adquiridos y aprobados con los recursos de la canasta educativa, la presentación deberá ir acompañada de las facturas soporte de la compra y discriminar cada uno de los bienes.	Administrativos Financieros (AX-AD-FN)	Si	El contratista no reportó bienes aprobados y/o adquiridos por reposición durante el periodo.
4. " Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de Higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y grifería, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa aprobada por la interventoría y teniendo en cuenta la tenencia de la(s) sede(s) (propia, arrendada, en convenio, comodato, entre otros). La interventoría reconocerá los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes que demuestren la inversión en los ítems antes descritos".	Administrativos Financieros (AX-AD-FN)	Si	El contratista durante el periodo realizó mantenimiento, dando cumplimiento a mantener en debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato la sede donde presta el servicio educativo, presentado a la interventoría los gastos debidamente soportados.
5. Rendir informe detallado a la Interventoría y/o Supervisión del contrato de todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley. Asimismo, de la exigencia del cumplimiento, de lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicio por las reformas laboral y pensional.	Certificaciones y Pagos (CE-PG)	Si.	El contratista entregó el soporte de pago de seguridad social del personal adscrito al contrato. Se verificó que, los salarios fueron pagados de forma oportuna por medio de transferencia bancaria.

6. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de la ejecución de la canasta educativa.	Administrativos Financieros (AX-AD-FN)	Si	El contratista no presentó adquisiciones de material didáctico durante el periodo.
7. Llevar y presentar a la Interventoría y/o Supervisión, la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Administrativos Financieros (AX-AD-FN)	Si	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se validan los recursos aplicados al proyecto.

Obligaciones de Orden Financiero	Medio de verificación	Cumple	Observaciones
8. En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación o reconocimiento de pago, EL CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus respectivos soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría dentro de los quince días hábiles siguiente al recibo de la misa, y se realizará los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar por estudiante no certificado del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad.	Cobertura Educativa, Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)	Si	De acuerdo con las reclamaciones realizadas por las entidades contratistas de estudiantes no certificados del mes anterior, se procede con la verificación de la información reportada y con el respectivo reconocimiento cuando de ello se requiera, además se hacen los descuentos a que haya lugar cuando la interventoría encuentra inconsistencias en las certificaciones de meses anteriores, según la información plasmada en la tabla de certificación de cupos, reconocimientos y descuentos mensuales.

1.2. Componente de cobertura

Certificación de estudiantes del mes de mayo de 2020.

Para la certificación correspondiente a la atención de los estudiantes durante el mes de mayo de 2020, la interventoría viene realizando dicha actividad por medio de un sistema de tramitación temporal, y solicitó a las entidades contratistas mediante oficio consecutivo OFG-03-202000114 del 11 de mayo de 2020, el reporte de notas parciales, en una tabla de Excel por estudiante, correspondiente a las asignaturas de Matemáticas, Español y Ciencias Naturales obtenidas en el mes de mayo de 2020 y para el grado de transición posteriormente

se les indicó que podían reportar las dimensiones educativas de los estudiantes. La información debió ser reportada de la siguiente forma:

Documento de identificación	Nombres y apellidos del estudiante	Grado	Sede Asignada	Nota parcial / Matemáticas	Nota parcial / Español	Nota Parcial / Ciencias Naturales

Lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional y la Alcaldía de Medellín, dada las circunstancias de calamidad pública y Estado de Emergencia Sanitaria del país.

Una vez reportada la información por las entidades contratistas hasta el día 25 de mayo de 2020 a través del Link http://asesoriayconsultoria.pascualbravo.edu.co:10001/2020/interventoria/, se procedió con la verificación de los datos reportados, posteriormente se realizó el cruce con el listado de estudiantes aprobados y autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín desde el inicio del calendario académico escolar hasta el acta No 018 del 18 de mayo de 2020 y el reporte del registro de los estudiantes en el Sistema de Matrícula SIMAT con corte al 31 de mayo del mismo año, generando la siguiente información para la respectiva certificación y reconocimiento de los estudiantes efectivamente atendidos:

Estudiantes Reportados	**Estudiantes sin evidencia de atención, no válida o en estado retirado / cancelado**	**Estudiantes Certificados**
180	0	180

Certificación de cupos, reconocimientos y descuentos mensuales.

Para llevar a cabo el proceso de reconocimiento por los estudiantes no certificados en el mes de abril o periodos anteriores, la interventoría envió a las entidades contratistas el oficio con radicado No OFG-03-202000113 del 7 de mayo de 2020, el cual se anexa a este informe, solicitando la información y las evidencias de los estudiantes atendidos y que, no han sido reconocidos en los periodos correspondientes, esto dado por que no se presentaron las evidencias en los tiempos establecidos por la interventoría, errores en los

documentos de identificación o inconvenientes para su registro en el sistema de matrícula SIMAT

De acuerdo con lo anterior y una vez verificada la información enviada por las entidades contratistas, se evidencia que la entidad en el mes de mayo no presentó solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en los periodos anteriores.

CONTRATO	**ENTIDAD CONTRATISTA**					
4600084162	CORPORACION EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE					
Mes de atención	**Cupos contratados**	**Cupos certificados del mes**	**Cupos reconocidos**	**Mes de reconocimiento**	**Cupos descontados**	**Mes de descuento**
ENERO	180	141	0	N.A.	0	N.A.
FEBRERO	180	180	0	Enero	0	Enero
MARZO	180	171	0 0	Enero Febrero	0 0	Enero Febrero
ABRIL	180	180	0 0 3	Enero Febrero Marzo	0 0 0	Enero Febrero Marzo
MAYO	180	180	0 0 0 0	Enero Febrero Marzo Abril	0 0 0 0	Enero Febrero Marzo Abril

Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos aplicados.

A continuación, se presenta la información de los cupos certificados mes a mes, teniendo en cuenta los reconocimientos o descuentos aplicados en cada periodo.

Mes de atención	Cupos contratados	Cupos certificados ajustados	Diferencia	% de certificación
ENERO	180	141	-39	78%
FEBRERO	180	180	0	100%
MARZO	180	174	-6	97%
ABRIL	180	180	0	100%
MAYO	180	180	0	100%

Ver Anexos
Actas de Verificación de la Atención (ACO)
Cobertura Educativa, Certificaciones (AX-CE)
Cobertura Educativa, Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)

1.3. Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas realizadas a las sedes de atención del contratista**

En concordancia con la siguiente tabla, se detalla cada una de las visitas realizadas por la profesional de pedagogía al contratista.

Instrumento N°	Fecha visita	Sede visitada	Total sedes verificadas
1	27/02/2020	Colegio Combos	1

Instrumento N°	Fecha del encuentro virtual	Sedes a las que se aplica el encuentro virtual	Total sedes verificadas en el encuentro
2	29/04/2020	Colegio Combos	1
Total de visitas programadas durante la vigencia 2020			5
porcentaje de visitas ejecutadas del contrato			40%

Conforme con la programación del componente pedagógico y en consideración a las diferentes situaciones y ajustes establecidos por la contingencia del COVID-19, la interventoría está realizando y realizará la verificación de la prestación del servicio educativo a través de encuentros sincrónicos virtuales mientras perduren las jornadas de trabajo académico en casa, y mediante correo electrónico realizará la recepción de las evidencias necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

En atención a que, el contratista presta el servicio en una única sede, el seguimiento se realiza de manera bimestral y la información verificada hasta el momento se encuentra detallada en los informes del mes de febrero y del mes de abril, en los cuales se implementaron los instrumentos pedagógicos mediante los cuales se realizó seguimiento a los siguientes aspectos:

Acta N°1

- Adopción del calendario académico definido por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante Resolución 201950101005 del 21 de octubre de 2019.
- Planeación curricular aprobada por el Consejo Académico.
- Plan de estudios con la descripción del material didáctico que se utilizará para el desarrollo de la gestión pedagógica durante el año lectivo 2020.
- Registro de la Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de acción Institucional en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación, según Resolución 201950064996 del 17 de julio de 2019.
- Intensidad horaria, según modalidad adoptada por el Contratista.
- Asignación académica docente.
- Revisión de los libros reglamentarios del consejo directivo, consejo académico, matrículas y de los certificados de estudio.

Acta N°2

- Proyecto Educativo Institucional - PEI
- Actos administrativos de adopción del PEI (acta, Acuerdo Directivo y Resolución rectoral).
- Actos administrativos de adopción del nuevo calendario académico (acta, Acuerdo Directivo y Resolución rectoral), según Resolución 202050022586 del 16 de marzo de 2020. (acta, acuerdo directivo y resolución rectoral).
- Plan de trabajo para la atención de los estudiantes ante la eventualidad de continuidad de la emergencia sanitaria por el COVID-19, según circular 202060000081 del 17 de marzo de 2020 y circular 202060000085 del 18 de marzo de 2020.
- Plan de deserción escolar.
- Formato de ausentismo correspondiente al periodo febrero – marzo.

- Compra de material didáctico de acuerdo a lo reportado en la canasta educativa.

Es de anotar que, la interventoría se encuentra diseñando las estrategias y ajustando los instrumentos de verificación para dar cumplimiento a los nuevos lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en comunicado emitido el 5 de mayo de 2020.

1.4. Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas realizadas a las sedes de atención del contratista**

Acta N°	Fecha visita	Sede	N° visita
1	feb-21	Administrativa	1
2	mar-26	Visita Virtual	2
3	abr-24	Visita Virtual	3
4	may-11	Visita Virtual	4
5	jun-08	Visita Virtual	5
Total, de visitas a realizar durante la vigencia del contrato			10
porcentaje de visitas ejecutadas del contrato			50%

Se inicia reunión con el contratista de forma virtual utilizando la herramienta tecnológica a través del link: **meet.google.com/boo-wccp-hrv** teniendo en cuenta que en el momento estamos en una contingencia a nivel nacional debido al COVID-19 lo que impide realizar la visita de forma presencial; por lo tanto, las firmas de la presente acta se realizarán de forma digital.

- **Relación Técnica:**

A continuación, se presenta la relación alumno/grupo y alumno/docente, para el periodo correspondiente.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Sede	Nivel Educativo	Grupos	Estudiantes Cobertura	Total, Docentes	Coordinadores
CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	Preescolar	1	8	1	1
	Básica Primaria	3	87	3	
	Básica Secundaria	3	85	3	
	Total	**7**	**180**	**7**	1

Se evidenció durante la visita y la documentación presentada por el contratista que se garantiza la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos, esto, ajustándose a lo establecido en el proyecto educativo institucional.

La Corporación asume de sus recursos 4 estudiantes más de preescolar y 10 estudiantes de primaria, es decir que atendemos actualmente 194 estudiantes. Por acompañar un modelo educativo flexible contamos con 3 grupos en básica primaria y 3 grupos en secundaria. Para los 3 grupos de primaria acompañan 6 docentes y para secundaria igualmente 7 docentes (en la división 4 docentes tienen mayor número de horas cátedra en primaria y 3 en secundaria).

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	1
Personal docente	6
Personal administrativo	1
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	0
Total, Recurso Humano	**8**

2. INFORME ADMINISTRATIVO

- **Novedades del personal adscrito al contrato:**

Durante el periodo se presentaron las siguientes novedades con relación al personal adscrito al contrato.

En la siguiente tabla se relacionan las novedades que se presentaron en el periodo:

Registro de Novedades Del Personal							
Nº	**Nombres y Apellidos**	**Cargo**	**Motivo Ausencia**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Reintegro**	**Total, Días**	**Sede**
1	Carolina Andrea Benjumea Herrera	Docente	Incapacidad Enf. Común	26/05/2020	28/05/2020	2	Combos

Registro De Retiros Y Reemplazos Del Personal							
N.º	**Nombres y Apellidos**	**Cargo**	**Fecha Retiro**	**Persona que lo Reemplaza**	**Fecha de Inicio Reemplazo**	**Sede**	**Observaciones**
1	Jenny Julieth David Cano	Docente	15/05/2020	Diana Carolina Guzmán Vanegas	14/05/2020	Combos	Retiro Voluntario

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El contratista presentó a la interventoría el soporte de pago de la seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de revisión y acreditó estar a paz y salvo por dicho concepto.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total, pagado en el Periodo
Enero-Pensión	43233693	1.017.600	1.302.600	41.700	734.300	3.096.200
Febrero- Salud y Riesgos						
febrero-Pensión	43637561	2.105.700	2.694.700	86.100	1.478.000	6.364.500
marzo- Salud y Riesgos						

Marzo-Pensión abril- Salud y Riesgos	43971849	2.105.700	2.694.800	86.600	1.501.900	6.389.000
abril-Pensión Mayo- Salud y Riesgos	44338882	2.116.000	508.100	88.900	1.571.100	4.284.100
Mayo-Pensión Junio- Salud y Riesgos	44716888	1.763.000	2.256.000	73.100	1.281.700	5.373.800

Nota: Los valores de pago de la planilla de seguridad social corresponde a todo el personal que maneja el contratista en los diferentes frentes de trabajo incluyendo el personal de cobertura educativa Medellín para el contrato 4600084162.

Fecha del Documento	**Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral**	**Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)**
13/02/2020	Hasta 31/01/2020	Ana María Calle - Revisora Fiscal
05/03/2020	Hasta 29/02/2020	Ana María Calle - Revisora Fiscal
03/04/2020	Hasta 31/03/2020	Ana María Calle - Revisora Fiscal
08/05/2020	Hasta 30/04/2020	Ana María Calle - Revisora Fiscal
05/06/2020	Hasta 31/05/2020	Ana María Calle - Revisora Fiscal

Ver Anexo Certificaciones y Pagos (CE-PG)

- **Nómina:**

El contratista entregó el soporte de pago de la nómina de todo el personal adscrito al contrato, el cual fue pagada por medio de transferencia bancaria y fue cotejado con el formato de la relación de personal enviado por el contratista.

Ver anexo Administrativos Financieros (AX-AD-FN).

- **Libro auxiliar**

El Contratista entregó a la interventoría el libro auxiliar por centro de costos, en el cual se verifica la contabilización de los movimientos financieros que se ejecutaron durante el periodo. Se le recuerda al contratista que los movimientos reportados en el auxiliar son los que realmente se están cargando a la canasta.

Ver anexo Administrativos Financieros (AX-AD-FN)

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la secretaría de educación, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales.

Durante el periodo no se presentaron compras de bienes por reposición de inventario.

- **Modificaciones al Contrato**

Número Modificación	Tipo de Modificación Contractual	Numeral 4º de Orden Financiero de la Cláusula Novena del contrato	Parágrafo 2 de la Cláusula Segunda	Fecha de Modificación
1	Modificación del numeral 4º de orden financiero de la cláusula novena y modificación del parágrafo 2º de la cláusula segunda del contrato.	" Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de Higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y grifería, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa aprobada por la interventoría y teniendo en cuenta la tenencia de la(s) sede(s) (propia, arrendada, en convenio, comodato, entre otros). La interventoría reconocerá los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes que demuestren la inversión en los ítems antes descritos".	Del contrato Nº 4600084162 de 2020, en el sentido de eliminar y dejar sin efecto para las partes el siguiente texto que se indicó por error involuntario. ***"Nota:*** *De conformidad con el numeral número 8 del artículo 2.3.1.3.5.4 del Decreto 1851 de 2015, el CONTRATISTA podrá vincular el personal docente, directivo docente, y administrativo necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI O del PEC".*	13 de abril de 2020

- **Relación de designaciones de supervisión.**

Nombre y Apellido	Entidad /Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación	Supervisor Unipersonal	Enero 13 de 2020
Juan Pablo Arboleda Gaviria	I.U. Pascual Bravo	Interventor	Enero 31 de 2020
Carmen Elena Úsuga Osorio	I.U. Pascual Bravo	Interventor delegado	Febrero 11 de 2020

Nota: bajo resolución rectoral Nº159 del 11 de febrero de 2020 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, resuelve delegar a la vicerrectora de investigación y extensión de la institución a quien haga sus veces, doctora **CARMEN ELENA USUGA OSORIO**, identificada con CC 43.580.236, las funciones, facultades y deberes como interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600084487 suscrito con el municipio de Medellín.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total, valor a facturar después de ajustes
					Descontado	Reconocido		
Enero	141	18	158.760	13.431.096	0	0	0	**13.431.096**
Febrero	180	30	158.760	28.576.800	0	0	0	**28.576.800**
Marzo	171	30	158.760	27.147.960	0	0	0	**27.147.960**
Abril	180	30	158.760	28.576.800	0	**3**	476.280	**29.053.080**
Mayo	180	30	158.760	28.576.800	0	**0**	0	**28.576.800**
Total								**126.785.736**

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110070120	**71100000**	**23360310**	**160272**	**4000099792**	**50084903**	**4900025842**	**45.722.880**
110004220	**71100000**	**23360310**	**160272**	**4000099792**	**50084903**	**4900025842**	**254.333.520**

- **Relación de los pagos realizados:**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900025842	110004220	254.333.520	FE93	14/02/2020	5000598771	0	254.333.520	286.625.304	4,48%
		110070120	45.722.880				13.431.096	32.291.784		
Febrero	4900025842	110004220	254.333.520	FE 111	12/03/2020	5000600441	28.576.800	225.756.720	258.048.504	14,00%
		110070120	45.722.880				0	32.291.784		
Marzo	4900025842	110004220	254.333.520	FE117	06/04/2020	5000603347	0	225.756.720	230.900.544	23,05%
		110070120	45.722.880				27.147.960	5.143.824		
Abril	4900025842	110004220	254.333.520	FE 144	11/05/2020	5000605553	29.053.080	196.703.640	201.847.464	32,73%
		110070120	45.722.880				0	5.143.824		
Mayo	4900025842	110004220	254.333.520	FE 154	10/06/2020	En tramite	28.576.800	168.126.840	173.270.664	42,25%
		110070120	45.722.880				0	5.143.824		
TOTAL							**126.785.736**	0	0	**42,25%**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato.

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

Valor Certificado: valor de los estudiantes certificados del mes y a los ajustes realizados en meses posteriores.

Valor Esperado: Recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.

Valor Inejecutado: Diferencia entre el valor esperado y el valor certificado por mes.

Porcentaje de Inejecución: Corresponde a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la Ejecución e Inejecución Financiera del Contrato						
Mes De Certificación	**Valor Certificado**	**Valor esperado**	**AJUSTES**		**Valor inejecutado**	**Porcentaje de inejecución**
			Descontado	**Reconocido**		
Enero	$13.431.096	$17.146.080	**0**	**0**	3.714.984	1,24%
Febrero	$28.576.800	$28.576.800	**0**	**0**	0	0,00%
Marzo	$27.147.960	$28.576.800	$0	$476.280	952.560	0,32%
Abril	$28.576.800	$28.576.800	**0**	**0**	0	0,00%
Mayo	$28.576.800	$28.576.800	**0**	**0**	0	0,00%
TOTAL	**126.309.456**	**131.453.280**	**0**	**476.280**	**4.667.544**	**1,56%**

Nota: En la certificación del mes de abril se presentó un reconocimiento de 3 estudiantes por valor de $ 476.280.

Al Contratista se le han certificado y reconocido un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, a mayo se ha inejecutado del contrato el valor **$ 4.667.544 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L)**

- **Canasta Educativa:**

Componentes	Valor certificado acumulado	Ejecución acumulada presupuesto inicial	Traslados adición / disminución	Presupuesto Final	Ejecución marzo	Ejecución abril	Ejecución mayo	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Inejecuciones/Sobre ejecuciones
Recurso humano	**117.394.200**	238.183.644	0	238.183.644	22.092.332	20.874.976	18.376.284	93.819.237	144.364.407	**13.111.658**
Material educativo		3.606.419	0	3.606.419	0	290.920	0	310.420	3.295.999	
Gastos generales		29.888.836	0	29.888.836	1.137.947	1.033.075	1.121.502	5.579.569	24.309.267	
Gastos administrativos		6.151.101	0	6.151.101	4.199.799	82.539	92.489	4.573.316	1.577.785	
Valor de la canasta educativa	**117.394.200**	**277.830.000**	**0**	**277.830.000**	**27.430.078**	**22.281.510**	**19.590.275**	**104.282.542**	**173.547.458**	**13.111.658**
Honorarios 8%	**9.391.536**	**22.226.400**	**0**	**22.226.400**	**2.194.406**	**1.782.521**	**1.567.222**	**8.342.603**	**13.883.797**	**1.048.933**
Total, presupuesto	**126.785.736**	**300.056.400**	**0**	**300.056.400**	**29.624.484**	**24.064.031**	**21.157.497**	**112.625.145**	**187.431.255**	**14.160.591**

El contratista reportó gastos por valor de **$112.625.145**, lo cual es inferior al valor de la atención certificada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos por el valor de **$126.785.736**, por lo tanto, presentó una inejecución de recursos por la suma de **$14.160.591**; debido a que, para el periodo del mes de mayo, no presentaron compras de material educativo. Asimismo, se observa una reducción en los gastos generales de servicios públicos y mantenimientos, sumado a esto, las compras para el componente de gastos administrativos en el rubro de papelería y elementos de oficina han sido muy pocas.

Nota: En la canasta de este periodo el contratista carga el pago de 2 días de la docente Diana Carolina Guzman Vanegas por valor de $124.333; el cual se debe cubrir con recursos propios y no con recursos de la canasta; ya que no es posible tener contratadas dos

personas el mismo dia para el mismo empleo. Pendiente reajustar el libro auxiliar y la canasta educativa.

Ver Anexo Administrativos Financieros (AX-AD-FN)

- **Resumen de la ejecución de los recursos**

Valor del contrato	300.056.400
Adiciones y/o disminuciones	0
Valor del contrato después de modificaciones	300.056.400
Pagos realizados (Acumulado)	$98.208.936
Pago autorizado del mes de mayo	$28.576.800
Valor pagado	$126.785.736
Saldo del contrato	$173.270.664
Porcentaje de ejecución financiera	42,25%

4. INFORME JURÍDICO

- **Aspectos por mejorar:** durante la verificación del presente periodo no se presentaron aspectos a mejorar por parte de ningún componente.

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le ha iniciado proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**: al corte del 31 de mayo del presente año no se presentaron PQRS o reclamaciones o por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato:**

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Liberty Seguros S. A	3117978	Calidad	13/ 01/ 2020	28/ 11/ 2020	13/ 01/ 2020	60.011.280
		Cumplimiento	13/ 01/ 2020	28/ 03/ 2021	13/ 01/ 2020	60.011.280
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	13/ 01/ 2020	28/ 11/ 2023	13/ 01/ 2020	60.011.280
Liberty Seguros S. A	748853	Responsabilidad Civil Extracontractual	13/ 01/ 2020	28/ 11/ 2020	13/ 01/ 2020	175.560.600

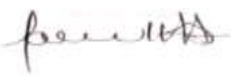
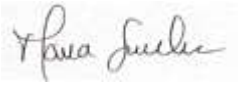
Ver Anexo Jurídico Garantías (AX-JD)

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y los demás aspectos señalados del contrato **N°4600084162**, el suscrito interventor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de mayo por valor de **$ 28.576.800, (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L)** excluido de IVA según lo establecido en la cláusula tercera del contrato en referencia.

Atentamente,

CARMEN ELENA USUGA
Interventora Delegada.
Institución Universitaria Pascual Bravo

Nombre	Cargo	Firma
Yony Morales Rivera	Profesional de Cobertura	

Mauricio Andrés Hoyos R	Profesional de apoyo.	
Luz Dary Morales Galvis	Profesional Pedagógico	
Johana Cristina Hernández Gallo	Profesional Administrativo - Financiero	
María Inmaculada Sánchez A.	Profesional jurídico	

Revisó y aprobó

Diana Patricia Giraldo Bedoya	Coordinador Cobertura Educativa Educación regular- extra-edad y adultos	

Anexos:

- Actas de Visita y Conteo (AVI-ACO)
- Cobertura Educativa, Certificaciones (AX-CE)
- Cobertura Educativa, Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)
- Administrativos Financieros (AX-AD-FN)
- Certificaciones y Pagos (CE-PG)
- Jurídico (AX-JD)

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia